

NOTA No. 1: INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.

Constitución: FEMCRISTAR está constituida mediante Documento Privado del 27 de diciembre de 1996 inscrito en la Cámara de Comercio el 11 de abril de 1997 bajo el No. 80 del libro I, de número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado. Su domicilio se encuentra en la Calle 11 17-42 barrio Sucre BUGA (Valle).

Naturaleza: FEMCRISTAR, es una persona jurídica de derecho privado, organización de la economía solidaria, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, regida por el Decreto 1481 de 1989 reformado por la Ley 1391 de 2010 y por otras disposiciones generales como la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y demás disposiciones reglamentarias emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Igualmente se rige por los estatutos que son aprobados por la Asamblea General, los principios de la economía solidaria, fines, valores y la doctrina, clasificada en el tercer nivel de supervisión por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Objeto Social: Femcristar tendrá como objeto social mejorar la calidad de vida, fomentar el ahorro de sus asociados con miras a generar recursos destinados especialmente a la satisfacción de sus necesidades de crédito, las cuales podrán ser recaudadas a través de descuento directo, pago por caja y demás mecanismos que resulten aplicables a la inversión en proyectos de desarrollo empresarial, así como actividades comerciales, industriales y de servicios que contribuyan al mejoramiento económico social y cultural de sus asociado, y familiares. Igualmente fomentará los lazos de respeto, solidaridad y económica para lo cual estrechará sus relaciones con otras entidades preferencialmente del sector solidario.

Parágrafo: los recursos obtenidos para el fondo y las operaciones efectuadas con los asociados y terceros provienen de ejercicios de actividades lícitas.

Actividades y servicios: para cumplir sus objetivos FEMCRISTAR podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Recibir de sus asociados el aporte mensual establecido en el presente estatuto y depósitos de ahorros en diferentes modalidades.
- b) Prestar a los asociados servicios de ahorro y crédito a través de líneas y modalidades de acuerdo a los requisitos que establezcan los reglamentos que para el efecto expida la junta directiva.
- c) Prestar servicios que tiendan a satisfacer las necesidades de consumo, turismo, educación, salud y vivienda de los asociados.
- d) Promover servicios en las áreas de salud, recreación, asistencia social, educación, capacitación técnica profesional y seguros, para beneficio de sus asociados y familiares.
- e) Organizar actividades conjuntas con las empresas que generan el vínculo de asociación, tendientes a coordinar programas para el bienestar personal y familiar de los asociados y complementarios.
- f) Suscribir acuerdos de libranza a descuentos directos con las empresas generadoras del vínculo de asociación o con las entidades pagadoras, ya sean de naturaleza pública o privadas, que presten el servicio.
- g) Las demás actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a satisfacer las necesidades de sus asociadas. En tal sentido FEMCRISTAR podrá realizar toda clase de actos o contratos tales como tomar o dar dinero en mutuo, adquirir, vender a dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas corrientes y celebrar otros contratos bancarios, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, importar bienes y servicios, reivindicar, transigir o comprometer sus derechos y realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.
- h) Implementar mecanismos idóneos que permitan prevenir, detectar y evitar el ingreso de recursos de origen ilícito.

Parágrafo 1. Los servicios que preste FEMCRISTAR serán objeto de estudios técnicos y económicos por parte de la administración y la junta directiva.

Parágrafo 2.- Las secciones dotadas de sus respectivos reglamentos iniciaran actividades a medida que las circunstancias o posibilidades económicas financieras del fondo indiquen su conveniencia, previo el estudio técnico y en el orden que la junta directiva considere más útil y necesario dentro de las mejores técnicas de administración

Parágrafo 3.- FEMCRISTAR podrá realizar todo tipo de contratos que le permitan desarrollar actividades para generar ingresos adicionales, como intermediación para la venta de productos y servicios y/o montaje de actividades comerciales de cualquier tipo, pudiendo extenderlo a terceros, aclarando que las utilidades que se generen en desarrollo de actividades con terceros, deberán ser llevadas a un fondo no susceptible de repartición.

Duración: La duración de FEMCRISTAR es indefinida, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento por las causales legales, estatutarias y reglamentarias.

Domicilio: FEMCRISTAR tiene su domicilio principal en la Calle 11 17-42 barrio Sucre (Bugá, Valle del Cauca), República de Colombia, pero su ámbito de operaciones comprende el territorio nacional.

Reforma de Estatutos: Los estatutos sólo pueden ser reformados con el voto favorable del 70% de los asociados presentes en la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, siempre y cuando constituyan el quórum reglamentario. Los Asociados deben ser asociados hábiles (no tener suspendidos sus derechos, no haber estado suspendido o sancionado durante el año inmediatamente anterior y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo).

Empleados: Femcristar cuenta con Cuatro empleados en los siguientes cargos:

| | |
|-----------------------------|-----------|
| 1- Gerente | Directo |
| 2- Asistente Administrativo | Directo |
| 3- Contador | Indirecto |
| 4- Oficial de Riesgos | Indirecto |

NOTA No. 2. ESTANDAR CONTABLE APLICADO

Los Estados Financieros Comparativos (Estado de Situación Financiera Individual, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo), presentan cifras correspondientes, al año 2024 comparado con el año inmediatamente anterior (Año 2023), dado que su período tiene la misma duración y guardan relación tanto en la estructura del plan de cuentas y dinámica, como también en la información financiera que permite hacer los comparativos para su análisis correspondiente.

El año 2016 y 2015 correspondió a la etapa de preparación y transición en la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo al cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del grupo 2, establecido en el Art. 3 Decreto 3022 de 2015. Hasta el 31 de diciembre de 2015, la entidad debía aplicar como marco técnico contable las disposiciones generales del Decreto 2649 de 1993 y las instrucciones específicas emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria en su Circular Básica Contable 004 de 2008. A partir del 01 de enero de 2016 FEMCRISTAR llevará la contabilidad de acuerdo a la NIIF para PYMES Versión 2009 emanada del IASB contenida en el anexo 2 y 2.1 del Decreto 2420 de 2015 con las salvedades del artículo 3 del Decreto 2496 de 2015.

Aspectos Legales: FEMCRISTAR aplica la normativa vigente para el sector solidario en especial las siguientes:

- Decreto 1481 de 1989 modificado por Ley 1391 de 2010
- Ley 79 de 1988
- Ley 454 de 1998

- Circular Básica Jurídica y Circular Básica Contable y Financiera de 2020, de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Reportes a Entes de Control Estatal: FEMCRISTAR efectúa semestralmente los reportes exigidos por la Superintendencia de Economía Solidaria "Supersolidaria" según lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, conforme al nivel tres de supervisión; también reporta trimestralmente los Formatos de Riesgo de Liquidez y Fondo de Liquidez con sus respectivos soportes.

Hipótesis de negocio en marcha: FEMCRISTAR, prepara sus estados financieros evaluando la capacidad que tiene para continuar en funcionamiento dentro del futuro previsible, por lo tanto, es claro que el Fondo de Empleados no tiene la intención ni la necesidad de liquidar o recortar de forma importante la escala de sus operaciones y actividades con sus asociados.

Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa:

A la fecha de la elaboración de las notas de revelaciones no tenemos conocimiento de que haya ocurrido ningún suceso o acontecimiento que afecte sustancialmente los estados financieros o las divulgaciones en notas a los mismos por el año de 2024 o que, aun cuando no hayan afectado tales estados financieros o notas, haya originado o es posible que origine algún cambio de importancia adverso o en los resultados de operaciones de FEMCRISTAR. No tenemos ningún proyecto que pueda significativamente afectar el valor en libros o la clasificación de nuestros activos y pasivos y además desconocemos la existencia de:

- ✓ Irregularidades involucrando a la Gerencia o a empleados que desempeñan labores de importancia dentro del sistema de control interno contable o cualquier irregularidad involucrando otra persona, que podrían influir significativamente sobre los estados financieros.
- ✓ Alguna violación o posibles violaciones a leyes o reglamentaciones cuyos efectos deberían ser evaluados para su divulgación en los estados financieros o como base para registrar una pérdida contingente. No existen notificaciones de agencias gubernamentales con respecto a incumplimientos o deficiencias en las prácticas de información financiera que pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros.
- ✓ Incumplimiento de la entidad de los aspectos contractuales que podrían tener un efecto importante sobre los estados financieros.

NOTA No. 3: PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

ESTADOS FINANCIEROS

El Estado de Situación Financiera: Es un estado financiero estático, mediante el cual se reportan cifras acumuladas a una fecha determinada, FEMCRISTAR prepara este estado financiero de forma que sus activos y pasivos se reflejen en orden de liquidez, detallando totales y subtotales, se incluirán otras partidas cuando el tamaño, naturaleza o función de una partida o grupo de partidas similares, sea tal que la presentación por separado sea relevante para comprender la situación financiera.

El Estado de Resultado Integral: Es un estado financiero dinámico, mide el desempeño de FEMCRISTAR a través de los hechos económicos y de las operaciones definitivas realizadas en un periodo determinado. FEMCRISTAR prepara y presenta este estado financiero de manera que se muestren las partidas de ingresos, costos y gastos reconocidos en el período, de acuerdo a la clasificación basada en la función y naturaleza que estos tengan dentro del estado financiero.

El Estado de Cambios en el Patrimonio: Es un estado financiero que muestra en forma detallada las variaciones, tanto de aumentos como disminuciones en el valor residual de los activos del ente económico, una vez deducidas todas las

obligaciones. FEMCRISTAR prepara el estado de cambios en el patrimonio de tal manera que refleje una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del período del patrimonio, detallando por separado los cambios procedentes de capital social, reservas, utilidades y pérdidas acumuladas.

El Estado de Flujos de Efectivo: Este estado financiero muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiero. Para el efecto debe determinarse el cambio en las diferentes partidas del Estado de Situación Financiera que inciden en el efectivo.

FEMCRISTAR prepara el Estado de Flujos de Efectivo reflejando una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final de período, del disponible; detallando los flujos de efectivo realizados en el período, clasificados por actividades. Para la preparación del flujo de efectivo proveniente de actividades de operación se utiliza el método indirecto, que Informa acerca de los flujos de efectivo generados durante el período, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Principio de Materialidad: Se considera cifra material para el estado de situación financiera, flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio, cifras por valor superior al 0,1% del Activo y en el estado de resultados integral cifras superiores al 1% del total de ingresos de la entidad. En cada rubro se considera material toda partida superior a 1 SMLMV.

Comprensibilidad: Los Estados Financieros de FEMCRISTAR se presentan de modo que sea comprensible para los asociados y usuarios externos que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable.

Relevancia: La información proporcionada en los Estados Financieros de FEMCRISTAR es relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios internos y externos, siempre y cuando esta información pueda ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes y futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Fiabilidad: La información que contiene los Estados Financieros de FEMCRISTAR, es fiable, no presenta error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente.

La Esencia sobre la forma: FEMCRISTAR contabiliza y presenta las transacciones y demás sucesos y condiciones de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal.

Prudencia: Es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. La prudencia no permite el sesgo.

Integridad: Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa y equívoca, por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Comparabilidad: Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de FEMCRISTAR a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. La medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones son llevadas a cabo de una forma uniforme a través del tiempo. Los usuarios deben estar informados de las presentes políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

Oportunidad: La oportunidad implica proporcionar información dentro del período de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. Se espera conseguir un equilibrio entre

relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es como se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios internos y externos cuando toman decisiones económicas.

Equilibrio entre costo y beneficio: Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio.

Unidad de medida: La moneda utilizada por El Fondo de Empleados para registrar las transacciones efectuadas en reconocimiento de los hechos económicos es el peso colombiano. Para efectos de presentación, las cifras se muestran en pesos colombianos.

Efectivo y Equivalentes del Efectivo: Efectivo en caja y depósitos en entidades financieras a la vista (cuentas de ahorro, corrientes y fiducias). Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de FEMCRISTAR, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Instrumentos Medidos al Costo Amortizado: Todos los instrumentos de deuda que contemplan financiación se reconocen cuando la entidad se hace parte contractual. La medición inicial se hace por el costo de la transacción y la medición posterior por el costo amortizado, utilizando el método del interés efectivo, menos cualquier deterioro por incobrabilidad en el caso de los activos. Para el deterioro de la cartera de crédito se aplican las instrucciones del capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera emanada de la Supersolidaria y para los demás instrumentos financieros al costo amortizado del activo, se utiliza el método de la pérdida incurrida.

Se consideran instrumentos de financiación por FEMCRISTAR: Las inversiones de deuda (CDT, Bonos y similares), la Cartera de Créditos (préstamos por cobrar), los Depósitos de los Asociados y las obligaciones financieras. Las inversiones de deuda que son instrumentos de financiación al costo amortizado y están pactadas a 90 días o menos o le faltan 90 días o menos para su redención (vencimiento), se presentan como parte de los componentes del efectivo y equivalentes del efectivo.

Fondo de Liquidez: De acuerdo con lo establecido en el Título III capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera, FEMCRISTAR debe mantener recursos disponibles de manera permanente, los cuales no pueden ser usados para el giro ordinario del negocio, pudiendo disponer de ellos solo ante retiros masivos o necesidades inesperadas de liquidez. Deben estar constituidos en entidades financieras vigiladas por la Superfinanciera y representados en títulos de alta liquidez y seguridad o en fiducias, cuentas de ahorro o patrimonios autónomos. A estos títulos se les hace un seguimiento mensual con base en la certificación expedida por la entidad financiera donde está constituida la inversión, donde se verifican el saldo a la fecha, el interés y fechas de vigencias, para posteriormente efectuar las respectivas causaciones mensuales y capitalizaciones de los intereses ganados

Instrumentos de Deuda Corrientes al costo histórico: Los instrumentos de deuda corrientes se miden al importe no descontado, menos cualquier deterioro por incobrabilidad en el caso del activo, utilizando el método de la pérdida incurrida. La entidad considera instrumentos de deuda corrientes: cuentas por cobrar y por pagar cuyo pacto de realización está definido a menos de 12 meses.

Las cuentas por cobrar al costo histórico menos deterioro están principalmente constituidas por Deudores Comerciales por Venta de Bienes y Servicios, Convenios por bienes y servicios financiados a corto plazo (menos de 12 meses) donde El Fondo de Empleados actúa como financiador o recaudador de dichos bienes o servicios adquiridos por el asociado con el tercero sin pactar financiación; anticipos de contratos a proveedores, impuestos y otros pagos a cargo del asociado.

Las cuentas por pagar regularmente incluyen: costos y gastos por pagar, proveedores, retenciones de iva, retenciones en la fuente, remanentes de exasociados (saldos a favor de asociados retirados posterior al cruce de cuentas), devoluciones y otras cuentas por pagar con terceros.

Activos y Pasivos Contingentes: No se reconocen en los estados financieros, pero si se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

Instrumentos de Patrimonio a Valor Razonable: Acciones, cuotas o partes de interés social cuyo valor razonable puede establecerse de manera fiable sin esfuerzo desproporcionado. Se considera valor razonable el precio de un activo idéntico cotizado, si no está disponible, entonces transacciones recientes (3 meses) que puedan reflejar el precio que el activo alcanzaría en caso de negociarse y por último si no está disponible dicha información, el resultado de una valoración técnica de la empresa.

Las inversiones de patrimonio que no puedan medirse a valor razonable, se medirán a costo histórico menos deterioro. La entidad considera instrumentos de patrimonio que se miden a costo histórico menos deterioro todas las inversiones en entidades que no cotizan en bolsa o cuya bursatilidad es baja o nula. Igualmente mide a costo histórico las aportaciones en entidades sin ánimo de lucro cualquiera sea su naturaleza. En los instrumentos de patrimonio medidos a costo histórico es evidencia de deterioro pérdidas recurrentes (3 años) o quebranto patrimonial (patrimonio inferior al capital social).

Propiedad, Planta y Equipo al Costo Histórico menos Depreciación menos Deterioro: Son activos tangibles que: (a) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y (b) se esperan usar durante más de un periodo.

Se registran por el valor pagado más todos los costos de instalación excepto la financiación y se deprecian en línea recta según su vida útil. Se deprecian en línea recta de acuerdo con la siguiente tabla: Maquinaria y Equipo 10 Años, Muebles y Enseres 10 años, Vehículos 5 años, Equipos de oficina 5 años, y Equipo de cómputo y comunicaciones 5 años.

FEMCRISTAR medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial. El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente: (a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas. (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente. (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre FEMCRISTAR cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Los siguientes costos no son costos de un elemento de propiedades, planta y equipo y FEMCRISTAR los reconocerá como gastos cuando se incurra en ellos:

- a) Los costos de apertura de una nueva instalación productiva.
- b) Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de publicidad y actividades promocionales).
- c) Los costos de apertura del negocio en una nueva localización, o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluyendo los costos de formación del personal).
- d) Los costos de administración y otros costos indirectos generales.
- e) Los costos por préstamos sin excepción.

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

FEMCRISTAR medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

FEMCRISTAR reconocerá los costos del mantenimiento de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado. FEMCRISTAR distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado, podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, FEMCRISTAR revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil. La entidad contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

Para determinar la vida útil de un activo, FEMCRISTAR deberá considerar todos los factores siguientes: (a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo. (b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado. (c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo. (d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

En cada fecha sobre la que se informa, FEMCRISTAR evaluará el Deterioro del Valor de los Activos para determinar si un elemento o grupo de elementos de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor y, en tal caso, cómo reconocer y medir la pérdida por deterioro de valor.

FEMCRISTAR dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo: (a) cuando no disponga de él; o (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

FEMCRISTAR reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, en el resultado del periodo en que el elemento sea dado de baja en cuentas. La entidad no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias. FEMCRISTAR determinará la ganancia o pérdida procedente de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del elemento.

Intangibles generados internamente y Gastos Anticipados: Los gastos anticipados que son recuperables como seguros pagados por anticipado, se amortizan durante la vigencia de la cobertura del servicio adquirido. Todos los intangibles generados internamente se reconocen como gastos en el estado de resultados.

Intangibles: Licencias, Marcas, Patentes adquiridas a un tercero por valor superior a 10 SMLMV, que se amortizan según su vida útil, máximo a 10 años. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización,

vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Deterioro del valor de los activos: En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, plantas y equipo, activos intangibles e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

Sobregiros y préstamos bancarios. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Depósitos de Asociados: El Fondo está autorizado por Ley para captar ahorros de manera exclusiva de sus asociados y no tiene la obligación legal de contar con seguro de depósitos. Se pagan intereses sobre los ahorros por disposición de la Junta Directiva, los cuales son causados mensualmente por el método del interés efectivo, se capitalizan en el ahorro a la vista y se registran como cuenta por pagar en el ahorro permanente, el contractual y en el CDAT hasta su vencimiento, momento en el cual se capitalizan o retiran por decisión del ahorrador. Se practican en el momento del abono, las respectivas retenciones en la fuente por rendimientos financieros (anticipo de impuesto de renta). No se aceptan compensaciones parciales de ahorros permanentes con obligaciones crediticias. Los ahorros permanentes se devuelven junto con los aportes al momento del retiro del asociado previo cruce con las obligaciones pendientes del asociado con el Fondo por cualquier concepto.

Fondos Sociales: De acuerdo al Decreto 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010 y los artículos 10, 54 y 56 de la Ley 79 de 1988, reglamentada por el capítulo IV del Título I de la Circular Básica Contable y Financiera emanada de la Supersolidaria, las entidades solidarias deben constituir o incrementar los fondos sociales (pasivos) con los excedentes resultantes al cierre del ejercicio, por decisión de la Asamblea General. Es de anotar que estos fondos son de carácter agotable mediante destinación específica y están debidamente reglamentados por la entidad. En el evento de no agotarse, los saldos pasarán al siguiente periodo contable, para lo cual debe contar con la autorización de la asamblea.

Existen también en la entidad solidaria la posibilidad de crear por Asamblea fondos mutuales con contribuciones obligatorias o voluntarias que se utilizan de acuerdo con los reglamentos aprobados por la Junta Directiva, los cuales en el caso de no agotarse, pasarán al siguiente periodo contable. La entidad debe destinar el 20% de sus excedentes para una Reserva para protección de aportes que se aplica para enjugar pérdidas y que debe ser repuesta con excedentes futuros. Otro 10% de sus excedentes se destina para un Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, el cual se destine a los proyectos que apruebe la Asamblea. El remanente, puede destinarse por la Asamblea para:

- Crear o incrementar los fondos permanentes o agotables, con los cuales la entidad desarrolle labores de salud, educación, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares, en la forma que dispongan los estatutos o la asamblea general, como es el caso del Fondo de Bienestar Social.
- Así mismo, con cargo a este remanente podrá crearse un fondo para mantener el poder adquisitivo de los aportes sociales hasta por un monto máximo equivalente al IPC sobre los aportes o
- Efectuar retornos a los asociados en forma proporcional al uso de los servicios,

- En la revalorización o el retorno no puede destinarse más del cincuenta por ciento (50%) del total de los excedentes que resulten del ejercicio.

FEMCRISTAR cuenta con un Fondo de Bienestar Social con el cual pueden realizarse todas las actividades que contribuyan al bienestar de los asociados, sus familias y la comunidad en los campos de la previsión, la recreación, el deporte, la educación, la solidaridad y en general cualquier actividad o auxilio que dignifique la condición humana. Los auxilios y actividades educativas, recreativas o de solidaridad, son analizados y/o programados por la Junta Directiva o Comité de Bienestar Social.

Los Fondos se alimentan con los excedentes que destine la Asamblea General con cargo al remanente. Se ejecutarán conforme a la reglamentación establecida hasta su agotamiento. En adelante la Junta Directiva podrá autorizar continuar otorgando auxilios o desarrollando actividades conforme al presupuesto aprobado, afectando los gastos del ejercicio directamente, previa aprobación de la Asamblea del parámetro presupuestal (artículo 56 Ley 79 de 1988).

El Comité de Control Social y el Revisor Fiscal debe incluir en su informe anual un punto específico sobre la revisión de la correcta ejecución de los Fondos Sociales.

FEMCRISTAR, revelará el movimiento anual de cada uno de los fondos sociales de manera comparativa con el año anterior así: Saldo Inicial más entradas separando cada uno de los conceptos señalados en la medición posterior, menos las salidas estableciendo para cada concepto el monto total y el total de beneficiarios.

Aportes Sociales: Los aportes sociales, son valores efectivamente pagados por los asociados a FEMCRISTAR, mediante cuotas periódicas en dinero. Estos aportes pueden ser revalorizados de acuerdo con las disposiciones de la Honorable Asamblea de cada año, en la distribución de excedentes, con el objetivo de reconocer la pérdida del poder adquisitivo del dinero (inflación). Ningún asociado como persona natural podrá tener más de un diez (10%) por ciento de los aportes sociales globales de FEMCRISTAR.

Los aportes de los asociados, quedaran directamente afectados desde su origen a favor de FEMCRISTAR, como garantía de las obligaciones que contraigan con FEMCRISTAR. Tales sumas no podrán ser gravadas por los titulares a favor de terceros, ni embargables y solo podrán cederse de acuerdo con las normas vigentes. Se reintegran al momento de la pérdida de la calidad de asociado y se les descuenta la parte proporcional de las pérdidas de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso que no alcancen a ser cubiertas con la reserva para protección de aportes.

Los aportes representan el capital irreducible en el Patrimonio como capital permanentemente restringido y el exceso como capital temporalmente restringido, según el párrafo 18 NIC 32 que permite otros formatos de presentación de los Estados Financieros.

Los aportes serán devueltos cuando se produzca la desvinculación del asociado. "FEMCRISTAR" dispondrá de un plazo de sesenta (60) días para proceder a la devolución de aportes contados a partir de la fecha de aceptación del retiro por la Junta Directiva.

Ganancias Retenidas (Reservas y Fondos Patrimoniales): Este rubro representa apropiaciones de los excedentes conforme a las disposiciones legales y autorizadas por la Asamblea General de asociados:

- Reserva protección de aportes, tiene el propósito de proteger el patrimonio social y se constituye mínimo con el 20% de los excedentes de cada ejercicio, de acuerdo con las normas vigentes

- Fondo de Revalorización de aportes: alimentado por decisión de la Asamblea General del remanente del excedente y podrá destinarse para compensar las alteraciones del valor real que sufren los aportes por cuenta de la inflación anual hasta el límite del IPC.

Ingresos de Actividades Ordinarias: FEMCRISTAR medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago.

FEMCRISTAR incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, por su cuenta propia. FEMCRISTAR excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido.

FEMCRISTAR reconocerá los ingresos de actividades ordinarias procedentes del uso por terceros de activos de la entidad que producen intereses, regalías y dividendos cuando:

- (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados con la transacción, y
- (b) el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable.

FEMCRISTAR reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con las siguientes bases:

- a) Los intereses se reconocerán utilizando el método del interés efectivo
- b) Las regalías se reconocerán utilizando la base de acumulación (o devengo), de acuerdo con la esencia del acuerdo correspondiente.
- c) Los dividendos se reconocerán cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista

Otros Ingresos Ordinarios: En una relación de agencia, FEMCRISTAR incluirá en los otros ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad.

FEMCRISTAR reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones: (a) La entidad haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes. (b) La entidad no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos. (c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad. (d) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados de la transacción. (e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

FEMCRISTAR no reconocerá ingresos de actividades ordinarias si conserva riesgos significativos inherentes a la propiedad. Ejemplos de situaciones en las que la entidad puede conservar riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, son: (a) Cuando la entidad conserva una obligación por funcionamiento insatisfactorio, que no está cubierta por las condiciones normales de garantía. (b) Cuando el cobro de ingresos de actividades ordinarias procedentes de una determinada venta está condicionado a la venta por parte del comprador de los bienes. (c) Cuando los bienes se venden sujetos a instalación y ésta es una parte sustancial del contrato que no se ha completado todavía. (d) Cuando el comprador tiene el derecho de rescindir la compra por una razón especificada en el contrato de venta, o a discreción exclusiva del comprador sin ningún motivo, y la entidad tiene incertidumbre acerca de la probabilidad de devolución.

Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, FEMCRISTAR reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencia al grado de

terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- b) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, FEMCRISTAR reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de forma lineal a lo largo del periodo especificado, a menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación.

Partes Relacionadas: La entidad considera partes relacionadas, aquellas personas naturales o jurídicas que ejercen control o influencia significativa en la definición de las políticas y decisiones del Fondo de Empleados así como sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, así como todas las personas jurídicas en que éstas personas sean accionistas o propietarios con más del 50% del capital o tengan su control o influencia significativa en la definición de las políticas o la toma de decisiones por parte de dichas entidades. FEMCRISTAR considera partes relacionadas de acuerdo con lo anterior, las siguientes:

- El Gerente
- Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva
- Los familiares hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil del Gerente, miembros de Junta Directiva, principales y suplentes, así como cualquier empresa jurídica en la cual éstos ocupen el cargo de Gerente o Presidente o sean propietarios de más del 50% de sus acciones.
- Los trabajadores en la modalidad contractual que estén.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

NOTA No. 4: EFECTIVO Y EQUIVALENTES

4.1. CAJA.

Corresponde al saldo disponible en la caja menor de administración a diciembre 31 de 2024; sobre estos saldos no existe ningún tipo de restricciones

Se dispone de un manual de procedimiento interno, definido de acuerdo con las reglamentaciones de la Junta Directiva para el control y manejo del mismo, el cual está a cargo de la Gerencia de la Oficina.

La caja cuenta con unos topes de efectivo para el manejo de la oficina, necesarios para la atención de los servicios de FEMCRISTAR. Los recursos de efectivo necesarios para la operación se manejan directamente en la oficina del fondo en Buga.

La responsabilidad de los arqueos de la caja será de la gerencia y/o el revisor fiscal, las novedades que se presenten se registraran conforme a las normas vigentes. Al corte del ejercicio se presenta el siguiente saldo:

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|-------------------|------------------|-------------|------------------|-------------|----------------|---------------|
| Caja Menor | 1,300,000 | 100% | 1,000,000 | 100% | 300,000 | 30.00 |
| Total Caja | 1,300,000 | 100% | 1,000,000 | 100% | 300,000 | 30.00% |

4.2 BANCOS Y OTRAS ENTIDADES.

Muestra los saldos disponibles en las cuentas bancarias corrientes y de ahorro a nombre de FEMCRISTAR; sobre estos saldos no existen ningún tipo de restricciones.

Mensualmente se efectúa la conciliación bancaria a cada una de las cuentas que posee, estableciéndose la diferencia y efectuándose los ajustes o llevándose a cabo las acciones para que estas diferencias se solucionen a la menor brevedad.

FEMCRISTAR efectúa las transferencias correspondientes a los desembolsos de los créditos de sus asociados, de una cuenta corriente exonerada del pago del gravamen a los movimientos financieros, exoneración contemplada en la legislación tributaria. Los retiros de ahorros disponibles y programados en sus diferentes modalidades, se efectúan de las demás cuentas bancarias, siempre y cuando sean girados a nombre de terceros, las cuales podrán realizarse por transferencias bancarias o emisión de cheques cuando son requeridos.

Adicionalmente estas cuentas podrán ser utilizadas para que los asociados que lo requieran puedan depositar los pagos de obligaciones y servicios y para el recaudo de los descuentos de nómina de los diferentes patronales.

Las transacciones administrativas se manejarán de forma independiente de una cuenta que no es exenta del pago de gravamen a los movimientos financieros, para realizar los desembolsos para pagos a proveedores de servicios, pagos por concepto de nómina de empleados y los que se originen en el giro normal del negocio.

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|---|------------------|-------------|------------------|-------------|-----------------|---------------|
| Banco de Bogota Cta Cte 18803798-0 | 67,281 | 1.59% | 2,552 | 0.03% | 64,729 | 2536.40% |
| Banco de Bogota Cta Cte N° 188-29321-1 | 120,364 | 2.85% | 495 | 0.01% | 119,869 | 24215.86% |
| Banco de Bogota Cta de Ahorros 11341074 | 2,924,861 | 69.31% | 3,708,255 | 46.23% | -783,394 | -21.13% |
| Finandina Cta de Ahorros No 9360018018 | 570,120 | 13.51% | 1,714,584 | 21.37% | -1,144,464 | -66.75% |
| Finandina Cta de Ahorros No 9360018009 | 537,570 | 12.74% | 2,595,987 | 32.36% | -2,058,417 | -79.29% |
| Total Bancos | 4,220,195 | 100% | 8,021,873 | 100% | -598,797 | -7.46% |

FONDO DE LIQUIDEZ.

Conforme al Capítulo I del Título III de la Circular Básica Contable y Financiera, FEMCRISTAR debe mantener un porcentaje equivalente al 10% sobre todos los depósitos y exigibilidades como fondo de liquidez, salvo respecto de la cuenta de los ahorros permanentes en los eventos en que el estatuto establezca que estos depósitos pueden ser retirados únicamente al momento de la desvinculación definitiva del asociado, caso en el cual el porcentaje a mantener será del 2% del total de dicha cuenta.

En cuanto a la custodia que compone el fondo de liquidez, los títulos y demás valores permanecen bajo la custodia del establecimiento bancario, el organismo cooperativo de grado superior, la sociedad fiduciaria o en un depósito centralizado de valores vigilado por la Superintendencia Financiera. Los títulos y demás valores que componen el fondo de liquidez deben permanecer libres de todo gravamen; por tanto FEMCRISTAR, no podrá garantizar operaciones de tesorería o crediticias con los recursos del fondo de liquidez, solo se dispondrá de estos recursos ante retiros masivos de asociados o inesperados estados de iliquidez. FEMCRISTAR ajusta de forma mensual el saldo del fondo de liquidez de acuerdo a la dinámica de los rubros que la componen (Depósitos de ahorro a la vista, contractuales, CDAT's y Ahorros permanentes).

Su saldo a diciembre en una cuenta de ahorros con FINANDINA.

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|--------------------------------|-------------------|-------------|----------|------------|-------------------|------------|
| Fondo de Liquidez | 60,000,000 | 100.00% | 0 | n/a | 60,000,000 | n/a |
| Total Fondo de Liquidez | 60,000,000 | 100% | 0 | n/a | 60,000,000 | n/a |

INVERSIONES.

Femcristar realizó un análisis previo del emisor de la inversión con todo su cuerpo directivo, para determinar la colocación de los recursos del fondo de liquidez con la entidad FINANDINA la cual ofrece una excelente rentabilidad sobre los recursos; dichos recursos se contabilizan según las directrices de las niff 9.

Se realizo cambio de la inversión que se tenía en cdt y se abre una cuenta de ahorros con la misma entidad mencionada anteriormente.

Su saldo al corte de diciembre registraba:

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|--------------------------|----------|------------|-------------------|-------------|--------------------|----------|
| Inversiones | 0 | n/a | 70,000,000 | | -70,000,000 | -100.00% |
| Total Inversiones | 0 | n/a | 70,000,000 | 0.00 | -70,000,000 | |

NOTA No. 5: CARTERA DE CRÉDITO.

Representa las obligaciones adquiridas por los asociados bajo las distintas modalidades de créditos que otorga FEMCRISTAR en el giro normal de sus operaciones, las cuales están respaldadas con pagarés, codeudores, hipotecas de bienes raíces, pignoraciones, seguros de vida e incendio, aportes y prestaciones sociales. Este rubro está sujeto a deterioro con el fin de asumir los posibles riesgos que implica la recuperación de la misma y atendiendo a lo estipulado en la Circular Básica Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Contablemente la cartera se califica y deteriora de acuerdo a las instrucciones impartidas en el Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, emanada por la Supersolidaria de la Economía Solidaria y los marcos de referencia específicos establecidos para cada clasificación de cartera.

En este rubro se registran los créditos otorgados a los asociados por FEMCRISTAR bajo las distintas modalidades establecidas en el reglamento de créditos. El apalancamiento, es decir, los dineros utilizados en el otorgamiento de los créditos, es obtenido de recursos propios de FEMCRISTAR, como lo es el recaudo mensual de los aportes sociales, sus reservas y fondos patrimoniales y pasivos, así como el mismo abono a los créditos que hacen en el transcurso de cada mes, y con recursos externos provenientes de préstamos bancarios.

La recuperación de la cartera se efectúa mediante descuento por libranza y pago directo. Los intereses se causan en forma vencida mensualmente por el método del interés efectivo, y de acuerdo con los plazos y las líneas, se asignan las tasas de interés por parte de la Junta Directiva.

Clasificación:

- a) Consumo: Son aquellos que independientemente de su monto, se otorgan a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios, para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Deterioro de la Cartera de Créditos: FEMCRISTAR sigue el Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, el cual establece los lineamientos para la administración del riesgo crediticio, y comprende las políticas, procesos, modelos, provisiones y mecanismos de control que le permitan a las entidades identificar, medir y mitigar adecuadamente el riesgo crediticio.

FEMCRISTAR evalúa mensualmente el riesgo de su cartera de créditos, así como el nivel de riesgo asociado al deudor, este último con periodicidad anual en el mes de septiembre, evaluando otros factores de riesgo de cada deudor relacionados principalmente con su capacidad de pago y generación de flujos de fondos para cubrir la deuda. Adicionalmente es obligatoria la evaluación inmediata del riesgo crediticio de los créditos que incurran en mora después de haber sido reestructurados. FEMCRISTAR califica y deteriora la cartera de crédito así: Deterioro general: FEMCRISTAR constituye deterioro general, como mínimo del uno por ciento (1%) sobre el monto total de la cartera de créditos bruta.

Para efectos de la constitución de deterioros individuales, las garantías solo respaldan el capital de los créditos, en consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con garantías admisibles definidas en el artículo 2.1.2.1.3. Decreto 2555 de 2010 se deteriorarán en el porcentaje que corresponda según la calificación del crédito, aplicado dicho porcentaje a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el valor de la garantía aceptada.

Para el cálculo del deterioro individual, en el caso de créditos garantizados con aportes sociales, se deberá tener en cuenta que FEMCRISTAR no registre pérdidas acumuladas, ni en el ejercicio en curso al corte del mes inmediatamente anterior. En el evento de que el deudor tenga más de una obligación, los aportes sociales serán descontados en forma proporcional, es decir, de acuerdo con el porcentaje que represente el saldo insoluto de cada uno de los créditos sobre el saldo de la totalidad de los créditos del mismo deudor.

Para establecer el valor de la garantía admisible diferente a los aportes sociales, a efectos de lo previsto en el presente numeral, deberá determinarse su valor de realización por métodos de reconocido valor técnico, debiendo conocer y dimensionar los requisitos de orden jurídico para hacer exigibles las garantías y medir los potenciales costos de su realización. Dependiendo del tiempo de mora del respectivo crédito, solamente se considerarán para la constitución de deterioros los porcentajes del valor total de la garantía hipotecaria de la siguiente manera:

Para calcular el valor de la garantía, independientemente de la modalidad del crédito que esté garantizando, se tendrá en cuenta su valor de mercado, que corresponde al avalúo del bien dado en garantía al momento del otorgamiento del crédito. En este caso, el valor del bien no podrá ajustarse por métodos distintos al de un nuevo avalúo, el cual debe ser emitido por un perito inscrito en la Lonja, donde conste el valor comercial del bien y su nivel de comerciabilidad.

Reglas de alineamiento: Cuando FEMCRISTAR califica en categorías de riesgo B, C, D o E cualquiera de los créditos de un deudor, lleva a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma modalidad de un mismo deudor, salvo que se demuestre a la Supersolidaria la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo. La Supersolidaria puede ordenar reclasificaciones y recalificaciones de las categorías asignadas por las instituciones financieras. Igualmente podrá ordenar recalificaciones de cartera para un sector económico, zona geográfica, o para un deudor o conjunto de deudores, cuyas obligaciones deban acumularse según las reglas de cupos individuales de endeudamiento.

Intereses Cartera de Créditos: Representa el valor de los intereses devengados por FEMCRISTAR sobre sus capitales depositados, invertidos o colocados que aún no hayan completado su periodo de exigibilidad, o que de haberse producido se encuentren en proceso de cobro. En esta cuenta por cobrar por intereses de la cartera de crédito deberán observarse las instrucciones sobre calificación, clasificación y deterioro emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Deterioro de cuentas por cobrar derivadas de operaciones de crédito: En aplicación del principio de prudencia, cuando un crédito se califique en C o en otra categoría de mayor riesgo, dejarán de causarse intereses e ingresos por otros conceptos; por lo tanto, no afectarán el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectuará en cuentas de orden. En este caso, se deberá deteriorar la totalidad de lo causado y

no pagado correspondiente a intereses e ingresos por otros conceptos que se generaron cuando el respectivo crédito fue calificado en categorías de riesgo A y B.

Cuando el capital del respectivo crédito ha sido calificado de mayor riesgo, igualmente esta cuenta por cobrar se debe reclasificar en la categoría de riesgo en que fue calificado su principal.

El siguiente es el detalle de la cartera de crédito discriminado por clasificación de cartera y deterioro general:

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|--|----------------------|-------------|----------------------|-------------|--------------------|---------------|
| Cartera Corto Plazo | 1,282,421,671 | 33.67% | 1,226,867,722 | 37.15% | 55,553,949 | 4.53% |
| Cartera Convenios | 22,104,167 | 0.58% | 4,460,856 | 0.14% | 17,643,311 | 395.51% |
| Subtotal Corto Plazo Neto | 1,304,525,838 | 34% | 1,231,328,578 | 37% | 73,197,260 | 5.94% |
| Cartera Largo Plazo | 2,542,324,188 | 66.75% | 2,104,034,080 | 63.72% | 438,290,108 | 20.83% |
| Deterioro General | -38,247,756 | -1.00% | -33,309,018 | -1.01% | -4,938,738 | 14.83% |
| Subtotal Largo Plazo Neto | 2,504,076,432 | 66% | 2,070,725,062 | 63% | 433,351,370 | 20.93% |
| Total Cartera de Asociados Neto | 3,808,602,270 | 100% | 3,302,053,640 | 100% | 506,548,630 | 26.87% |

NOTA No. 6: DEUDORAS Y CUENTAS POR COBRAR.

Las cuentas por cobrar representan derechos a reclamar en efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de algunas operaciones de crédito como los intereses de cartera, deudores patronales y los complementarios en desarrollo de su objeto social, tales como comisiones por servicios prestados, anticipos de contratos y proveedores e ingresos por cobrar. Igualmente, registra adelantos de dinero a empleados, asociados, miembros de administración y de control de los cuales se espera la legalización de cuentas en breve término. Teniendo en cuenta la naturaleza de la partida y la actividad de FEMCRISTAR, las principales políticas de este rubro son:

- Las cuentas por cobrar de convenios: si el convenio consiste en otorgarle plazo para pago al asociado pero FEMCRISTAR paga anticipadamente al proveedor del bien o servicio, deberá causarse la totalidad del valor pagado en nombre del asociado por el convenio tomado.
- Igualmente sucede si, pese a que el pago del convenio es mensual, existe cláusula de permanencia hasta el vencimiento del contrato de servicio tomado por el asociado, en este caso es correcto registrar el valor total del contrato como cuenta por cobrar al asociado y como cuenta por pagar al acreedor.
- Si los convenios cobran algún tipo de financiación, debería dárseles el tratamiento de operación de financiación, es decir, cartera de créditos creando una línea específica para tal evento. En las cuentas por cobrar convenios solo deben registrarse operaciones corrientes (inferiores a 12 meses) que no se ha pactado financiación sobre ellas.
- Las cuentas por cobrar correspondientes a intereses de cartera de créditos vencidos no realizados, se causan mensualmente por el método del interés efectivo y se presentan sumando en la Cartera de créditos. La causación de intereses se suspende cuando el crédito es clasificado en categoría C o mayores y se deteriora en ese momento la totalidad de los intereses causados.
- Se constituyen deterioros para la protección de las cuentas por cobrar cuando se establezca la existencia de contingencias de pérdidas probables y razonablemente cuantificables; el deterioro de los intereses de la cartera de crédito se realiza de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera y las deudoras patronales de acuerdo a lo señalado en el capítulo III del Título II de la misma Circular

Convenios Por Cobrar: Corresponde a los importes pendientes de cobro por concepto de las sumas entregadas a los proveedores, por los planes de servicios prestados a los asociados y sus familiares, de acuerdo a la celebración de un contrato. Bienes y servicios contratados por los asociados y negociados colectivamente por el Fondo quien actúa como simple recaudador. Igualmente sucede si, pese a que el pago del convenio es mensual, existe cláusula de permanencia hasta el vencimiento del contrato de servicio tomado por el asociado, es correcto registrar el valor total del contrato como cuenta por

cobrar al asociado y como cuenta por pagar al acreedor. Si los convenios cobran algún tipo de financiación debería dárseles el tratamiento de operación de financiación, es decir, cartera de créditos creando una línea específica para tal evento.

Deudores Patronales y Empresas: Descuentos de nómina pendientes de pago efectuados por la entidad patronal a sus empleados que son asociados al Fondo, los cuales deduce de sus salarios y prestaciones y que corresponde a obligaciones tales como: aportes, ahorros, créditos, seguros, convenios, contribuciones y servicios ofrecidos por FEMCRISTAR. La ley 1527 de 2012 establece que el pago debe efectuarse a más tardar en los tres días siguientes posterior al descuento efectuado, para que no se causen intereses moratorios y los asociados no se reporten vencidos en las obligaciones con el Fondo de Empleados.

Anticipos de contratos y proveedores: Representa los valores entregados por FEMCRISTAR a manera de anticipo para la realización de un contrato o a sus proveedores en la adquisición de bienes y/o servicios.

Deterioro otras cuentas por cobrar (diferentes a intereses de cartera). Se efectuará mediante el sistema de PERDIDA INCURRIDA mediante análisis individual de cada deudor, por lo menos una vez al año al cierre del ejercicio.

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|---------------------------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|---------------|
| Deudores Patronales | 86,851,317 | 99.17% | 53,974,729 | 98.58% | 32,876,588 | 60.91% |
| Otras cuentas por cobrar | 571,269 | 0.65% | 779,086 | 1.42% | -207,817 | -26.67% |
| Anticipos | 157,800 | 0.18% | 0 | 0.00% | 157,800 | n/a |
| Total Cuentas por Cobrar | 87,580,386 | 100% | 54,753,815 | 100% | 32,826,571 | 59.95% |

NOTA No. 7: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Representa los activos tangibles adquiridos con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal del objeto social de FEMCRISTAR. Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil del activo, se cargan como mayor valor del mismo. Los gastos en que se incurre para atender el mantenimiento y las reparaciones que se realizan para la conservación de estos activos, se cargan directamente a los resultados del ejercicio en que se producen.

FEMCRISTAR utiliza el método de depreciación de línea recta y su vida útil se calcula conforme a la nota No 3 de estos estados financieros.

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|---|--------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------------|---------------|
| Muebles y Equipo de Oficina | 12,095,699 | 53.70% | 9,495,699 | 47.66% | 2,600,000 | 27.38% |
| Equipo de Computo | 10,429,000 | 46.30% | 10,429,000 | 52.34% | 0 | 0.00% |
| Subtotal Prop.Planta y Equipo | 22,524,699 | 100% | 19,924,699 | 100% | 2,600,000 | 13.05% |
| DEPRECIACION | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
| Muebles y Equipo de Oficina Equipo de Computo | -19,277,747 | 100.00% | -17,851,643 | 100.00% | -1,426,104 | 7.99% |
| Total Depreciacion | -19,277,747 | 100% | -17,851,643 | 100% | -1,426,104 | 7.99% |
| Total Prop.Planta y Equipo | 3,246,952 | | 2,073,056 | | 1,173,896 | |

NOTA No. 8: DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES

8.1 CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORRO A TÉRMINO.

Corresponde al valor de los depósitos de ahorro a término, recibidos por FEMCRISTAR, para pagar en el tiempo convenido, la suma depositada más los intereses acumulados. Por estos depósitos se expide un Certificado de Depósito de Ahorro a Término en prueba del contrato. No constituyen un título valor como los CDT y por lo tanto no son negociables, ni endosables. La Junta Directiva define las tasas según los plazos teniendo en cuenta el comportamiento del mercado, estableciendo puntos por encima o por debajo de la DTF.

8.2. DEPÓSITOS DE AHORRO

AHORRO PERMANENTE

Corresponde al valor en ahorros permanentes que constituyen parte del capital de los asociados contemplado en el artículo 16 del Decreto 1481 de 1989; estos quedan afectados a favor de FEMCRISTAR como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga. Estos ahorros son inembargables de acuerdo a los valores establecidos por la ley y los estatutos de FEMCRISTAR y no podrán ser gravados ni transferidos a otros asociados o a terceros.

De acuerdo con el artículo 72 del estatuto de FEMCRISTAR, de la cuota periódica que aporta el asociado mensualmente se destinará el 30% para ahorros permanentes, salvo cuando dicho estatuto regule otra condición.

OTROS AHORROS (PROGRAMADO Y DISPONIBLE)

Corresponde a las captaciones de recursos de Asociados a través de ahorro disponible y ahorro programado, los cuales constituyen la base para determinar el Fondo de Liquidez, de conformidad con el reglamento de ahorros debidamente aprobado por la Junta Directiva. Estos son exigibles en cualquier tiempo por los asociados. A estas cuentas se les reconoce una tasa de interés promedio del 10.03% E.A, los intereses se causan mensualmente y se capitalizan en la cuenta individual de ahorros de cada asociado.

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|----------------------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|--------------------|---------------|
| Cdats | 261,806,917 | 19.44% | 208,690,717 | 17.86% | 53,116,200 | 25.45% |
| Intereses Cdats | 6,818,561 | 0.51% | 4,225,762 | 0.36% | 2,592,799 | 61.36% |
| Ahorro permanente | 1,077,860,123 | 80.05% | 955,495,755 | 81.78% | 122,364,368 | 12.81% |
| Depositos de Ahorro | 1,346,485,601 | 100% | 1,168,412,234 | 100% | 178,073,367 | 15.24% |

NOTA No. 9: CUENTAS POR PAGAR.

Estas cuentas registran los importes causados y pendientes de pago a cargo de FEMCRISTAR con destino a nuestros proveedores de bienes y servicios, dentro de los que se destacan los impuestos.

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|-----------------------------------|--------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|---------------|
| Gravamen al Movimiento financiero | 1,294,399 | 1.09% | 1,266,459 | 2.03% | 27,940 | 2.21% |
| Retencion en la Fuente | 7,682,798 | 6.45% | 6,966,340 | 11.17% | 716,458 | 10.28% |
| Retenciones y Aportes de Nomina | 2,254,300 | 1.89% | 1,979,900 | 3.18% | 274,400 | 13.86% |
| Proveedores | 27,855,560 | 23.37% | 34,692,471 | 55.64% | -6,836,911 | -19.71% |
| Valores por reintegrar | 32,933,205 | 27.63% | 16,964,726 | 27.21% | 15,968,479 | 94.13% |
| Remanentes por pagar | 47,169,951 | 39.58% | 479,424 | 0.77% | 46,690,527 | 9738.88% |
| Total Cuentas por Pagar | 119,190,213 | 100% | 62,349,320 | 100% | 56,840,893 | 91.17% |

NOTA No. 10: FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y OTROS.

Estos fondos en FEMCRISTAR se alimentan con los excedentes-Se ejecutará conforme a la reglamentación establecida hasta su agotamiento de manera directa o a través de otras entidades sin ánimo de lucro. Una vez agotados los recursos del fondo, la Junta Directiva podrá autorizar continuar otorgando auxilios o desarrollando actividades conforme al presupuesto aprobado, afectando los gastos del ejercicio.

De acuerdo al capítulo IV del Título I de la Circular Básica Contable y Financiera emanada de la Superintendencia de la Economía Solidaria y el artículo 19 del Decreto 1481 de 1989 modificado por la Ley 1391 de 2010, las entidades solidarias deben constituir o incrementar los fondos sociales (pasivos) del valor de los excedentes resultantes al cierre del ejercicio, por decisión de la Asamblea General. Es de anotar que estos fondos son de carácter agotable mediante destinación específica y están debidamente reglamentados por la entidad. En el evento de no agotarse, los saldos pasarán al siguiente período contable como remanentes.

El Fondo de Empleados FEMCRISTAR cuenta con un Fondo de Bienestar Social con el cual pueden realizarse todas las actividades que contribuyan al bienestar de los asociados, sus familias y la comunidad en los campos de la previsión, la recreación, el deporte, la educación, la solidaridad y en general cualquier actividad o auxilio que dignifique la condición humana. Los auxilios y actividades educativas, recreativas o de solidaridad, son analizados y/o programados por la Junta Directiva. Estas se enmarcan según se indica a continuación:

Para Actividades de Solidaridad: Se definen como ayudas económicas que se otorgan al asociado o a su beneficiario, o a entidades de la comunidad a través de auxilios, donaciones, de acuerdo con la reglamentación establecida por FEMCRISTAR.

Para Actividades de Recreación: Para el FEMCRISTAR la recreación es un conjunto de actividades que propenden por el entretenimiento, la recreación, el deporte, la diversión, el turismo con el que se pretende generar satisfacción a nivel individual y colectivo, fomentando la sana diversión e integración de los asociados, directivos y empleados.

Auxilio de Seguro de vida: Son los recursos destinados para sufragar las Pólizas de Vida Deudores, que cubren la deuda del asociado en caso de fallecimiento y la de aportes para la devolución de lo ahorrado a los beneficiarios.

Para Actividades de Educación: Son los recursos destinados a prestar servicios de educación a los directivos, y empleados de acuerdo a la reglamentación establecida por FEMCRISTAR.

El Fondo Patrimonial de Desarrollo Empresarial - FODES: es el fondo creado por la Ley 1391 de 2010, al que le corresponde el 10% de los excedentes del año, el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la asamblea de asociados o delegados según sea el caso.

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|------------------------------|-------------------|-------------|------------------|-------------|------------------|---------------|
| Fondo Fomento Empresarial | 15,358,111 | 100.00% | 8,176,261 | 100.00% | 7,181,850 | 87.84% |
| Total Fondos Sociales | 15,358,111 | 100% | 8,176,261 | 100% | 7,181,850 | 87.84% |

NOTA No. 11: OTROS PASIVOS

Corresponden al valor de las prestaciones sociales causadas a diciembre 31 y calculadas de acuerdo a disposiciones legales vigentes y anticipos recibidos de los asociados para el pago de convenios.

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|--|-------------------|----------------|-------------------|----------------|------------------|---------------|
| Cesantias | 0 | 0.00% | 1,855,321 | 13.89% | -1,855,321 | -100.00% |
| Intereses Sobre Cesantias | 730,800 | 3.61% | 641,580 | 4.80% | 89,220 | 13.91% |
| Vacaciones | 3,510,335 | 17.34% | 4,861,365 | 36.39% | -1,351,030 | -27.79% |
| Ingresos Recibidos para Terceros | 16,000,000 | 0.00% | 6,000,000 | 44.92% | 10,000,000 | 166.67% |
| Subtotal Obligaciones Laborales | 20,241,135 | 100.00% | 13,358,266 | 100.00% | 6,882,869 | 51.53% |
| Total Otros Pasivos | 20,241,135 | 100% | 13,358,266 | 100% | 6,882,869 | 51.53% |

NOTA No. 12. PATRIMONIO.

12.1. Aportes Sociales: Se conforma con el aporte inicial y el valor que aportan mensualmente todos los asociados, más las revalorizaciones aprobadas por la Asamblea General de Asociados. Los aportes sociales, son valores efectivamente pagados por los asociados a **FEMCRISTAR**, mediante cuotas periódicas en dinero; estos aportes pueden ser revalorizados de acuerdo con las disposiciones de la Honorable Asamblea de cada año, con la distribución de excedentes, con el objetivo de reconocer la pérdida del poder adquisitivo del dinero (inflación). Ningún asociado como persona natural podrá tener más de un diez (10%) por ciento de los aportes sociales globales de FEMCRISTAR.

Los aportes de los asociados, quedaran directamente afectados desde su origen a favor de **FEMCRISTAR**, como garantía de las obligaciones que contraigan. Tales sumas no podrán ser gravadas por los titulares a favor de terceros, ni embargables y solo podrán cederse de acuerdo con las normas vigentes. Se reintegran al momento de la pérdida de la calidad de asociados y se les descuenta la parte proporcional de las pérdidas de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso que no alcancen a ser cubiertas con la reserva para protección de aportes.

Los aportes y ahorros permanentes sólo serán devueltos cuando se produzca la desvinculación del asociado. "FEMCRISTAR" dispondrá de un plazo de sesenta (60) días para proceder a la devolución de aportes y ahorros permanentes contados a partir de la fecha de aceptación del retiro por la Junta Directiva.

Los aportes se presentan en el Patrimonio como capital permanentemente restringido y conforme a sus estatutos el fondo de empleados FEMCRISTAR debe tener un capital mínimo irreductible de 500 salarios mínimos legales vigentes (\$ 650.000.000) y el exceso como capital temporalmente restringido según el párrafo 18 NIC 32 que permite otros formatos de presentación de los Estados Financieros:

Capital Temporalmente restringido: Los aportes sociales se reintegran al momento de desvinculación del asociado por cualquier causa siempre que con su retiro no se afecte el monto mínimo de aportes sociales no reducibles (capital permanentemente restringido) señalado precedentemente y previa deducción de pérdidas proporcionales que no alcancen a ser cubiertas por la reserva para protección de aportes al corte del mes inmediatamente anterior al cual se produjo el retiro. El valor neto resultante se aplica a las obligaciones que el ex – asociado tenga pendientes de pago con FEMCRISTAR y el remanente se reintegra en los plazos señalados en el estatuto. La retención proporcional de pérdidas se destina a disminuir las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores o del ejercicio.

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|--------------------------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|--------------------|---------------|
| Aportes Sociales | 1,684,861,918 | 72.16% | 1,463,017,894 | 71.61% | 221,844,024 | 15.16% |
| Aportes Sociales No reducibles | 650,000,000 | 27.84% | 580,000,000 | 28.39% | 70,000,000 | 12.07% |
| Total Aportes Sociales | 2,334,861,918 | 100% | 2,043,017,894 | 100% | 291,844,024 | 14.28% |

12.2. RESERVAS. Son recursos retenidos por FEMCRISTAR para su beneficio y son tomados de los excedentes, y en algunos casos por los incrementos que con cargo al ejercicio anual disponga la Asamblea General Ordinaria con el objeto de cumplir disposiciones legales, estatutarias o para fines específicos.

Las reservas constituidas por la asamblea con finalidades específicas podrán afectarse para proteger o cubrir los fines para los cuales fueron creadas. Estas reservas sirven a la vez de apalancamiento y fortalecimiento del patrimonio de FEMCRISTAR.

Teniendo en cuenta las características de las entidades de la Economía Solidaria, y como principio económico se establecen las reservas y en caso de liquidación la del remanente patrimonial.

FEMCRISTAR tiene reservas para la protección de aportes sociales, estas reservas constituidas por FEMCRISTAR son de orden legal y estatutario de un 20% de los excedentes. El único objetivo de la constitución de esta reserva es con fines de absorber pérdidas futuras. Cuando esta reserva se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedentes futuros será la de restablecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

| CONCEPTO | 2,023 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|-------------------------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|---------------|
| Reserva Proteccion de Aportes | 85,133,613 | 100.00% | 70,769,914 | 100.00% | 14,363,699 | 20.30% |
| Total Reservas | 85,133,613 | 100% | 70,769,914 | 100% | 14,363,699 | 20.30% |

12.3. RESULTADOS DEL EJERCICIO. Son los excedentes o pérdidas determinados al cierre del ejercicio económico, como resultados del ejercicio. Cuando se presente excedentes como resultado del ejercicio económico, estos se aplicarán de la forma prevista en las normas vigentes, y los remanentes podrán aplicarse según lo determine el estatuto o la Asamblea General de asociados o delegados. No obstante el excedente se aplicará en primer término a compensar pérdidas económicas operacionales de ejercicios anteriores.

El saldo de esta cuenta en el patrimonio al corte en referencia se refleja a continuación:

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|--------------------------------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|--------------------|----------------|
| Excedente del Ejercicio | 43,629,977 | 100.00% | 71,818,495 | 100.00% | -28,188,518 | -39.25% |
| Total Excedente del Ejercicio | 43,629,977 | 100% | 71,818,495 | 100% | -28,188,518 | -39.25% |

NOTA No. 13: INGRESOS ORDINARIOS.

Intereses cartera de crédito (Método de Interés efectivo). Comprende el valor de los intereses remuneratorios y/o moratorios ganados exclusivamente por los recursos colocados de los aportes, ahorros permanentes y otros conceptos en cartera de créditos. Los intereses deben reconocerse en el estado de Excedentes proporcionalmente al tiempo, tomando en consideración el capital y la tasa, excepto cuando se realiza la suspensión de la causación de los intereses de cartera de créditos a partir de los 60 días de mora, los cuales se revelan en cuentas de orden mientras se produce su recaudo. En FEMCRISTAR las tasas de intereses corrientes y moratorias serán las aprobadas por la Junta Directiva mediante resolución motivada.

Conforme al reglamento, la tasa de interés pactada inicialmente solo será modificada en los eventos de novación, reestructuración o cambios en la situación laboral del deudor, con su expresa autorización.

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|-------------------------------------|--------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------------|---------------|
| Intereses de Credito | 647,786,980 | 95.20% | 556,851,397 | 91.91% | 90,935,583 | 16.33% |
| Financieros | 15,132,557 | 2.22% | 17,478,968 | 2.88% | -2,346,411 | -13.42% |
| Otros Servicios | 17,497,863 | 2.57% | 26,869,532 | 4.43% | -9,371,669 | 0.00% |
| Recuperacion Deterioro de Cartera | 0 | 0.00% | 4,679,180 | 0.77% | -4,679,180 | 0.00% |
| Total Ingresos Operacionales | 680,417,400 | 100% | 605,879,077 | 100% | 74,538,323 | 12.30% |

NOTA No. 14: GASTOS DE PERSONAL

Contempla los gastos ocasionados y/o causados por FEMCRISTAR por concepto de la realización de funciones administrativas generales y otras que le son complementarias al desarrollo de su objeto social.

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|---------------------------------|--------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------------|---------------|
| Sueldos | 64,164,000 | 54.56% | 61,772,433 | 58.08% | 2,391,567 | 3.87% |
| Auxilio de Transporte | 1,941,129 | 1.65% | 1,687,283 | 1.59% | 253,846 | 15.04% |
| Cesantias | 6,090,000 | 5.18% | 5,346,494 | 5.03% | 743,506 | 13.91% |
| Intereses de Cesantias | 730,800 | 0.62% | 641,575 | 0.60% | 89,225 | 13.91% |
| Prima de Servicios | 6,089,849 | 5.18% | 5,346,495 | 5.03% | 743,354 | 13.90% |
| Vacaciones | 5,504,300 | 4.68% | 1,848,022 | 1.74% | 3,656,278 | 197.85% |
| Prima Extra Legal | 5,597,478 | 4.76% | 4,858,830 | 4.57% | 738,648 | 15.20% |
| Auxilios | 2,716,670 | 2.31% | 3,286,665 | 3.09% | -569,995 | -17.34% |
| Bonificaciones | 1,600,000 | 1.36% | 1,160,000 | 1.09% | 440,000 | 37.93% |
| Dotacion | 1,800,000 | 1.53% | 1,650,000 | 1.55% | 150,000 | 9.09% |
| Aportes salud | 6,046,560 | 5.14% | 5,310,768 | 4.99% | 735,792 | 13.85% |
| Aportes a Pension | 8,536,560 | 7.26% | 7,497,168 | 7.05% | 1,039,392 | 13.86% |
| Aportes A.R.L | 373,200 | 0.32% | 327,600 | 0.31% | 45,600 | 13.92% |
| Parafiscales | 6,404,400 | 5.45% | 5,625,600 | 5.29% | 778,800 | 13.84% |
| Total Gastos De Personal | 117,594,946 | 100% | 106,358,933 | 100% | 11,236,013 | 10.56% |

NOTA No 15: GASTOS GENERALES

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|-------------------------------|--------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------------|---------------|
| Honorarios | 82,224,960 | 49.94% | 73,114,410 | 53.89% | 9,110,550 | 12.46% |
| Impuestos | 3,715,000 | 2.26% | 2,577,000 | 1.90% | 1,138,000 | 44.16% |
| Arrendamientos | 11,280,000 | 6.85% | 10,260,000 | 7.56% | 1,020,000 | 9.94% |
| Mantenimiento y Reparaciones | 594,200 | 0.36% | 991,000 | 0.73% | -396,800 | -40.04% |
| Aseo y Elementos | 4,482,801 | 2.72% | 4,170,229 | 3.07% | 312,572 | 7.50% |
| Cafeteria | 148,500 | 0.09% | 239,335 | 0.18% | -90,835 | -37.95% |
| Servicios publicos | 3,366,410 | 2.04% | 3,530,178 | 2.60% | -163,768 | -4.64% |
| Portes Cables y Fax | 437,100 | 0.27% | 40,000 | 0.03% | 397,100 | 992.75% |
| Transportes Fletes | 106,000 | 0.06% | 101,000 | 0.07% | 5,000 | 4.95% |
| Papeleria y Utiles | 1,471,960 | 0.89% | 1,344,681 | 0.99% | 127,279 | 9.47% |
| Contribuciones y Afiliaciones | 900,730 | 0.55% | 872,102 | 0.64% | 28,628 | 3.28% |
| Gastos de Asamblea | 5,415,300 | 3.29% | 600,000 | 0.44% | 4,815,300 | 802.55% |
| Gastos Directivos | 5,063,000 | 3.08% | 2,168,300 | 1.60% | 2,894,700 | 133.50% |
| Gastos Comites | 18,946,300 | 11.51% | 12,932,300 | 9.53% | 6,014,000 | 46.50% |
| Reuniones y conferencias | 150,000 | 0.09% | 70,000 | 0.05% | 80,000 | 114.29% |
| Gastos Legales | 3,632,796 | 2.21% | 2,053,000 | 1.51% | 1,579,796 | 76.95% |
| Informacion Comercial | 5,910,897 | 3.59% | 3,850,302 | 2.84% | 2,060,594 | 53.52% |
| Gastos de representacion | 520,000 | 0.32% | 516,150 | 0.38% | 3,850 | 0.75% |
| Vigilancia | 1,905,120 | 1.16% | 1,608,900 | 1.19% | 296,220 | 18.41% |
| sistematizacion | 14,368,190 | 8.73% | 14,623,873 | 10.78% | -255,683 | -1.75% |
| Otros | 2,750 | 0.00% | 4,463 | 0.00% | -1,713 | -38.39% |
| Total Gastos Generales | 164,642,013 | 100% | 135,667,224 | 100% | 28,974,790 | 21.36% |

NOTA No. 16: COSTOS DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|--------------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|--------------------|----------------|
| Intereses CDAT | 28,161,989 | 87.42% | 41,818,269 | 90.62% | -13,656,280 | -32.66% |
| Gastos Financieros | 2,486,305 | 7.72% | 1,701,195 | 3.69% | 785,110 | 46.15% |
| Gmf 4 x 1000 | 1,565,463 | 4.86% | 2,628,605 | 5.70% | -1,063,142 | -40.45% |
| Total | 32,213,757 | 100% | 46,148,069 | 100% | -13,934,312 | -30.19% |

NOTA No. 17: GASTO FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

| CONCEPTO | 2,024 | % | 2,023 | % | VARIACION | % |
|--|--------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------------|---------------|
| Poliza Sercofun | 30,019,350 | 9.51% | 26,529,170 | 11.05% | 3,490,180 | 13.16% |
| Poliza liberty | 20,501,704 | 6.49% | 17,791,961 | 7.41% | 2,709,743 | 15.23% |
| Capacitaciones | 1,814,450 | 0.57% | 4,518,400 | 1.88% | -2,703,950 | -59.84% |
| Auxilios Asociados | 26,665,000 | 8.44% | 9,726,100 | 4.05% | 16,938,900 | 174.16% |
| Quinquenios asociados | 9,419,000 | 2.98% | 3,114,800 | 1.30% | 6,304,200 | 202.40% |
| Actividades de Recreacion | 34,439,030 | 10.91% | 5,736,150 | 2.39% | 28,702,880 | 500.39% |
| Actividades decembrinas | 98,213,125 | 31.10% | 81,050,642 | 33.76% | 17,162,483 | 21.18% |
| Intereses Ahorro Navidad | 19,511,022 | 6.18% | 16,255,021 | 6.77% | 3,256,001 | 20.03% |
| Intereses Ahorro Permanente | 75,189,184 | 23.81% | 75,318,530 | 31.37% | -129,346 | -0.17% |
| Iva Por costos en Fondos sociales | 0 | 0.00% | 62,700 | 0.03% | -62,700 | -100.00% |
| Total Gasto Fondo de Bienestar Social | 315,771,865 | 100% | 240,103,474 | 100% | 75,668,391 | 31.51% |